

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	06/06/2025, 19:00:37
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	161.35.53.135

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

11:56 p.m. 27/04/2007

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
001	CALI (VALLE)		7/10/2014				
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	76001	60	00	199	2009	00751	00

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE		CIUDAD													
AUTORIDADES QUE CONOCIERON	JUZGADO 6º PENAL MPAL. DE GARANTIAS										76001-6000-199-2009-00751- -				
	FISCALIA 97 SECCIONAL										76001-6000-199-2009-00751- -				
	JUZGADO 19 PENAL DEL CTO. DE CONOCIMIENTO										76001-6000-199-2009-00751- -				
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS		0							
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	13														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios
JUZGADO 19 P. CTO. DE CONOCIMIENTO	22/09/2014	22/09/2014	11
NO HA CANCELADO LA CAUCION PRENDARIA, Y N			

FECHA DE LOS HECHOS

01/08/2012

3. CLASE DE PROCESO

Contra la administración pública	8003
----------------------------------	------

4. OBSERVACIONES

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	06/06/2025, 19:00:37
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	161.35.53.135

Fecha Salida:06/03/2018,Oficio:CSA-D65 NI21411 Enviado a: - 199 - Sin Especialidad - FISCALIA GENERAL DE LA NACION - CALI (VALLE)

----- 0 -----

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
06/03/18	Despacho Origen	Fecha Salida:06/03/2018,Oficio:CSA-D65 NI21411 Enviado a: - 199 - Sin Especialidad - FISCALIA GENERAL DE LA NACION - CALI (VALLE)	01	52
30/11/17	Traslados Ejecutoria	JFPG. Estado No. 217 del 21 de noviembre de 2017. Interlocutorio No. 1759 del 7 de noviembre de 2017 declara extinción de penas. Pasa a comunicaciones	1	47
09/11/17	Ministerio Publico	JFPG. Se cita al condenado. No figura dirección del defensor. Pasa a MP	1	47
07/11/17	Auto extingue condena	GPC- DECLARAR LA EXTINCION DE LAS PENAS, PRINCIPAL DE PRISION Y ACCESORIA IMPUESTAS A JOSE EGDIBER - FRANCO CASTRILLON EN LA SENTENCIA No. 58 del 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 DEL JUZGADO 19 PENAL DEL CIRCUITO DE CALI. SURTIDA LA EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, SE PROCEDERA A LA EXPEDICION DE LAS COMUNICACIONES QUE DEMANDA LA LEY Y A LA DEVOLUCION DE LAS CAUCIONES PRESTADAS POR EL CONDENADO. LAS DILIGENCIAS SERAN DEVUELTAS AL JUZGADO DE ORIGEN PARA SU ARCHIVO.	1	45
07/11/17	Auto de reconocimiento de apoderados	GPC- RECONOCER PERSONERIA AL ABOGADO DAVID ESTEBAN ENRIQUEZ ZAMBRANO COMO DEFENSOR DEL SENTENCIADO JOSE EGDIBER - FRANCO CASTRILLON	1	45
01/11/17	Despacho	DIEGO-H- PASA PROCESO A DESPACHO CON SOL. (APODERADO) EXTINCIÓN DE PENA + PODER - FRANCO CASTRILLÓN	1	44
28/04/15	Traslados Ejecutoria	AAM * INT. No. 271 DEL 27/03/2015 - NIEGA PERMISO PARA SALIR DEL PAIS - ESTADO 14/04/2015 - EJECUTORIADO EL 17/04/2015 PASA A ARCHIVO	1	39
27/03/15	Niega permiso para salir del país	NIEGA PERMISO PARA SALIR DEL PAIS.	1	39
20/03/15	Despacho	CGM- A DESPACHO CON ESCRITO, SOLICITA PERMISO PARA SALIR DEL PAIS.	1	33
22/12/14	Archivo principal	cgm- ubica proceso en archivo.	1	19
19/12/14	Auto avocando conocimiento	AVOCA	1	
16/10/14	A Despacho para Avocar	SJP, pasa a despacho para avocar	1	14
07/10/14	Reparto	Proceso Repartido en el grupo :ASUNTOS VARIOS SIN PRESO el dia : 07/10/2014 04:41:34	1	13

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

JOSE EGDIBER - FRANCO CASTRILLON

No.IDENTIFICACION

[16643797 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza tambien el derecho al buen nombre.